

20241110000571

**RESOLUCIÓN
R-2024-00100-000034**

(15 de octubre de 2024)

“Por medio de la cual se establece jornada laboral continua a los colaboradores de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y se informa a la comunidad ajuste de horario de atención de la oficina de Atención al Cliente”

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la adopción de la Resolución No. 2023-00100-0028 Julio 27 de 2023, se estableció la aplicación de la Ley 2101 de 2021 (Reducción Gradual de la Jornada Laboral) para los colaboradores de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., estableciendo una jornada semanal de 46 horas.
2. Que, durante el término de la implementación gradual contenido en el Artículo 3 de la precitada normatividad, la jornada laboral que se dedique exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación será ajustada proporcionalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la enunciada ley.
3. Que se llevará a cabo en la ciudad de Barranquilla el partido de fútbol entre las selecciones de Colombia y Chile por la décima fecha de las eliminatorias suramericanas clasificatorias para la Copa del Mundo 2026, en el horario de las 3:30 P.M. el martes 15 de octubre de 2024.
4. Que la realización del citado evento trae consigo alteraciones en el normal desarrollo de la movilidad, cambio en rutas de transporte y en general, en toda la cotidianidad de actividades que se desarrollan en el área metropolitana de Barranquilla.
5. Que, en consecuencia de lo anterior, esta Gerencia, partiendo de la base de que los programas de bienestar y estímulos a los trabajadores dan cumplimiento a los lineamientos establecidos, y con la finalidad también de reducir los inconvenientes al personal en cuanto al desplazamiento de sus hogares, considera necesario implementar, durante el día 15 de



octubre de 2024, una jornada laboral continua para el área administrativa de **Aguas de Malambo S.A. E.S.P.**, garantizando así la debida atención y prestación del servicio al usuario, así como el cumplimiento de los límites establecidos por la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Que, el día 15 octubre de 2024, **Aguas de Malambo S.A. E.S.P.**, determina una jornada laboral para sus colaboradores de 7.5 horas en jornada continua, de 07:00 a 14:30 horas, por las razones expuestas en el considerando.

PARAGRAFO: Esta modalidad no aplica para el personal que se encuentra en turnos, los cuales se llevaran a cabo de conformidad con la programación. Así mismo no aplicará en los casos que los jefes consideren actividades programadas que puedan afectar la operación y resultados en la prestación de servicios.

ARTICULO 2. Que, para el caso de la Oficina de Atención al Cliente, el cierre se dará a partir de las 14:00 horas, por lo que no se tendrá atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990 y en cumplimiento de los programas de capacitación y bienestar.

ARTICULO 3. Comunicar a los colaboradores de la empresa la jornada continua, y a la ciudadanía que la oficina de Atención cliente Aguas de Malambo S.A. E.S.P., ubicada en la Cr 7A N. 10 - 27 Barrio San Jorge, no tendrá atención al usuario, a partir de las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente

Proyecto: Darly Mildrey Tabares L / Profesional de Gestión Humana y DO 
Reviso: María Camila Romero Salcedo /Auxiliar de Procesos jurídico 